



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/15191, 684/15192 y  
684/15194 a 684/15199

16/03/2017

29204, 29205 y  
29207 a 29212

**AUTOR/A:** ORTEGA FERNÁNDEZ, Félix (GS)

### RESPUESTA:

En relación con las diversas cuestiones formuladas conviene precisar, con carácter previo, que para la obtención de un permiso de conducción deben superarse pruebas de carácter teórico (común y, según permiso, específico), prueba en circuito cerrado según permiso (destreza) y prueba en vías abiertas al tráfico general (circulación). Deben superarse todas, por lo que si en alguna el aspirante es declarado no apto deberá volver a presentarse a dicha prueba.

Efectuadas las anteriores precisiones, se informa que el número de pruebas para la obtención del permiso de conducción durante cada uno de los años del periodo 2013/2016, fue el recogido en el siguiente cuadro:

TOLEDO	TEÓRICO	ESPECÍFICO	DESTREZA	CONDUCCIÓN-CIRCULACIÓN
2013	11.414	2.524	2.908	17.023
2014	11.512	2.561	2.686	15.181
2015	12.289	2.865	2.756	16.162
2016	12.180	2.465	2.819	16.828

Por otra parte, cabe indicar que el número de pruebas prácticas, entendiendo como tal la suma de las pruebas de destreza y circulación recogidas en el cuadro anterior, fue el siguiente:

AÑO	PRÁCTICOS
2013	19.931
2014	17.867
2015	18.918
2016	19.647



La plantilla de trabajadores en la Jefatura Provinciales de Tráfico de Toledo en los años 2013-2014-2015 y 2016, a 31 de diciembre, era la siguiente:

AÑO	PERSONAL	TOLEDO
2013	DE DESPACHO	52
	EXAMINADORES	10
2014	DE DESPACHO	55
	EXAMINADORES	9
2015	DE DESPACHO	51
	EXAMINADORES	9
2016	DE DESPACHO	49
	EXAMINADORES	8

El número de pruebas prácticas de conducción y circulación en vías abiertas al tráfico que ha realizado cada funcionario examinador ha sido el mismo que para el resto de las provincias prevé la Instrucción de Servicio 13/C-109 de la Dirección General de Tráfico, y que viene a recoger lo dispuesto, en cuanto al tiempo mínimo de duración de las pruebas para la obtención de las diferentes clases de permisos de conducción, el Reglamento General de conductores aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, en su Anexo VI, apartado C, punto 2:

En la jornada laboral ordinaria, cada funcionario examinador realizará como máximo, el siguiente número de pruebas:

Permisos A1 y A2	10
Permisos B, B+E	13
Permisos C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D y D+E	8

Por otra parte, cabe indicar que en la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo, el número de días naturales transcurridos desde que las escuelas particulares de conductores presentan la solicitud de examen en las Oficinas de Tráfico hasta el día en que tiene lugar el examen es de 20 o más días naturales, habiendo sido agredido verbalmente un trabajador de personal de despacho en el año 2013 y físicamente un examinador en el año 2015.

Cabe señalar que ante la falta de personal examinador en algunas Jefaturas de Tráfico y para paliar los efectos de la reducción en el número de funcionarios disponibles en el Organismo para todas las competencias encomendadas al mismo, se han llevado a cabo una serie de actuaciones:

Existe la figura del examinador itinerante que destinado en los Servicios Centrales se desplaza 11 meses al año a las Jefaturas donde hay más escasez de examinadores.



En la Convocatoria que se publicó en el BOE para realizar cursos de formación de nuevos examinadores, el pasado 13 de septiembre, se creó la nueva figura de examinador itinerante con destino en las Jefaturas Coordinadoras de Zona con la finalidad de dar servicio a las Jefaturas coordinadas.

Además, se han hecho convocatorias externas de cursos de formación de examinadores. Ante la falta de demanda interna se han publicado en el BOE cinco convocatorias de formación de nuevos examinadores para funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1 y C2, aunque no presten servicios en la Dirección General de Tráfico (DGT).

Durante los años 2014, 2015 y 2016 se han llevado a cabo 8 cursos de formación de examinadores (2 en 2014 y 3 tanto en 2015 como en 2016) de 11 semanas de duración, una vez superadas las pruebas previas de selección teórica y práctica.

Al existir 7 puestos de Coordinador especialista de Formación (comúnmente denominados “instructores”) y cada uno de ellos poder instruir un máximo de 3 alumnos, tanto por capacidad de los vehículos como por didáctica de la enseñanza, cada curso formaba a un máximo de 21 alumnos. Una vez terminado el año 2016 han superado estos cursos 118 nuevos examinadores en estos tres últimos años.

Actualmente, se ha formado a un nuevo instructor, por lo que el nuevo curso que comenzará en 2017 ha podido ver aumentada su capacidad formativa en 24 alumnos. Se acaba de convocar un nuevo curso, por tanto, próximamente, la DGT dispondrá de 24 nuevos examinadores que tras las prácticas podrán incorporarse a las jefaturas con mayor demanda de exámenes en verano, época en que son más necesarios los refuerzos.

Se han autorizado horas extraordinarias en aquellas Jefaturas con problemas puntuales y se han fomentado las atribuciones temporales incentivadas; como a pesar de estas actuaciones hay Jefaturas de Tráfico cuya capacidad se ha podido ver mermada, también se fomentan las Atribuciones Temporales de Funciones de uno o dos meses desde las Jefaturas que cuentan con una plantilla mejor dimensionada. Esto se hace atribuyendo dietas a los examinadores voluntarios que se desplazan a aquéllas temporalmente.

Aparte de estas medidas sostenidas en el tiempo y que se han venido realizando en los últimos años, se están manteniendo reuniones con la Dirección General de Función Pública para exponer la problemática de este colectivo y reactivar la propuesta de modificación retributiva del puesto de examinador que lo haga más atractivo. También se está negociando la creación de una escala específica de funcionarios examinadores o la autorización de nombramiento de funcionarios interinos para el puesto de examinador.

Madrid, 24 de mayo de 2017